

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4944

AUTORIA: CONCEJAL NELIDA S. IBARRA –BLOQUE ALIANZA-

VISTO:

La necesidad de modificar los horarios de entrada y salida del público en general en el Cementerio Municipal “JUAN XXIII”; y

CONSIDERANDO:

Que el cambio de horario permitirá a la Administración Municipal que se desempeña en el mismo, realizar un mejor control y ordenamiento de los bienes, tanto municipales como particulares, lográndose así un mejor servicio;

Que los horarios acordados estarían previstos para los turnos matutinos y vespertinos, en los períodos de invierno y verano;

Que sería aconsejable luego de la promulgación de ésta Norma, dar suficiente publicidad a la misma, con el fin de hacer conocer a la población en general los horarios fijados y evitar así cualquier contratiempo;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 07 de Julio de 2005, según consta en el Acta Nº 1010, aprobó el Despacho de la Comisión de Asuntos Generales obrante a fs. 1 del Legajo Nº 069/05 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-Sanciona con Fuerza de-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º: ESTABLECER UN NUEVO HORARIO DE INGRESO Y EGRESO del Público en general en el CEMENTERIO MUNICIPAL “JUAN XXIII”, el que quedará fijado en el siguiente orden: a) PERIODO DE INVIERNO: comprenderá desde el 1º de Abril al 30 de Septiembre de cada año, en horario matutino se establecerá desde las 06,00 a las 12,00hs. y en el horario vespertino se establecerá desde las 14,00 a la 18,00hs. b) PERIODO DE VERANO: comprendido desde el 1º de Octubre al 31 de Marzo de cada año, el horario matutino comprenderá desde la 06,00 a las 12,00 y el horario vespertino desde las 15,00 a las 19,00hs. Todo ello de acuerdo a los considerandos que anteceden.-

ARTICULO 2º: DISPONER que a través de la Dirección de Prensa Municipal, se de a la presente suficiente publicidad.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4944

ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 08 JULIO 2005

Fdo. HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Fdo. GERARDO CIPOLINI
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL